



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

01

VISTO la ley provincial N° 959, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el Ejercicio 2014, y los decretos provinciales N° 0036/14 y 0037/14; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía de Estado se halla comprendida dentro del citado Presupuesto General.

Que el mismo fue aprobado a nivel de partida principal, siendo necesario su desagregado en partidas parciales y subparciales a los fines de realizar una detallada ejecución del mismo.

Que, tal como se cita en los considerandos del segundo de los decretos mencionados en el visto, existen "inconsistencias entre los valores consignados" en la ley de presupuesto ya mencionada.

Que también existen diferencias entre los créditos aprobados para este organismo a través de la Ley N° 959 y la distribución analítica de créditos efectuada por el Poder Ejecutivo por medio del Decreto N° 37/14.

Que en ambos casos, y por circunstancias ajenas a esta Fiscalía de Estado, las diferencias resultan en una asignación y distribución incorrecta de los créditos aprobados por la Legislatura provincial, lo que implica una merma adicional en las disponibilidades de recursos respecto del proyecto elevado oportunamente al Poder Ejecutivo, para hacer frente a las erogaciones de este organismo para el presente ejercicio.

Que en virtud de lo antes expresado, la distribución efectuada en la presente tendrá carácter provisorio hasta tanto el Poder Ejecutivo proceda a efectuar las asignaciones de créditos en concordancia a lo que ha establecido la ley de presupuesto para el presente ejercicio.

Que según lo determinan los incisos q) y r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3 son atribuciones del Fiscal de Estado el proyectar anualmente el presupuesto de gastos e inversiones de este organismo como así también disponer de los créditos que se le asignen por ley de presupuesto con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que de acuerdo a lo establecido en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

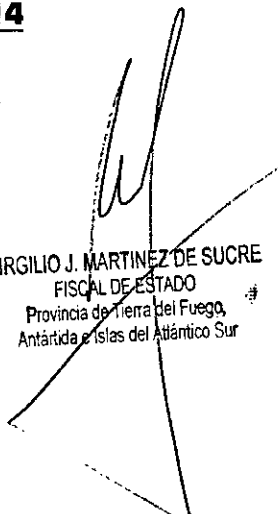
ARTÍCULO 1°.- Apruébese el presupuesto analítico de erogaciones de la Fiscalía de Estado para el Ejercicio 2014, sancionado por la Ley provincial N° 959 y distribuido mediante el Decreto 0037/14, con la diferencia entre el presupuesto otorgado y la distribución analítica de créditos, según el detalle que figura en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La distribución efectuada en la presente tendrá carácter provisorio hasta tanto el Poder Ejecutivo proceda a efectuar las asignaciones de créditos en concordancia a lo que ha establecido la ley de presupuesto para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Ministerio de Economía. Remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 01 /14

Ushuaia, 13 ENE 2014


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ANEXO I - RESOLUCION F.E. N° 01 /14

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITOS 2014
		\$
TOTAL GENERAL		8.079.548,63
1	GASTOS EN PERSONAL	7.227.875,00
1.11	PERSONAL PERMANENTE	7.116.689,00
1.11.10	AUTORIDADES SUPERIORES	2.130.305,00
1.11.10.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	966.855,00
1.11.10.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	698.154,00
1.11.10.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	143.962,00
1.11.10.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	321.334,00
1.11.20	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	4.986.384,00
1.11.20.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	2.228.806,00
1.11.20.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	1.568.521,00
1.11.20.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	327.685,00
1.11.20.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	854.924,00
1.11.20.117	COMPLEMENTOS	6.448,00
1.14	ASIGNACIONES FAMILIARES TOTAL GENERAL	111.186,00
1.14.140	ASIGNACIONES FAMILIARES PERSONAL	111.186,00
2	BIENES DE CONSUMO	85.669,00
2.21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPEC. Y FORESTALES	3.398,00
2.21.211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.398,00
2.23	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	26.098,00
2.23.231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	26.098,00
2.25	PRODUCTOS QUIMICOS, COMB. Y LUBRICANTES	3.458,00
2.25.255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3.459,00
2.27	PRODUCTOS METALICOS	320,00
2.27.275	HERRAMIENTAS MENORES	320,00
2.29	OTROS BIENES DE CONSUMO	52.395,00
2.29.291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4.382,00
2.29.292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	8.989,00
2.29.293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1.855,00
2.29.294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	505,00
2.29.296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.172,00
2.29.299	OTROS N.E.P.	12.492,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	751.456,00
3.31	SERVICIOS BASICOS	190.188,00
3.31.311	ENERGIA ELECTRICA	34.984,00
3.31.312	AGUA	100.494,00
3.31.313	GAS	6.574,00
3.31.314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	24.737,00
3.31.315	CORREOS Y TELEGRAFO	6.519,00
3.31.319	OTROS N.E.P.	16.880,00
3.33	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	177.548,00
3.33.331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	52.189,00
3.33.333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	19.676,00
3.33.335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	105.683,00
3.34	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	52.240,00
3.34.345	DE CAPACITACION	49.132,00
3.34.349	OTROS N.E.P.	3.108,00
3.35	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	25.171,00
3.35.353	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8.373,00
3.35.354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	16.332,00
3.35.355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	466,00
3.37	PASAJES Y VIATICOS	290.627,00
3.37.371	PASAJES	201.853,00
3.37.372	VIATICOS	88.774,00
3.38	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	14.128,00
3.38.383	DERECHOS Y TASAS	6.356,00
3.38.384	MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	7.772,00
3.39	OTROS SERVICIOS	1.554,00
3.39.391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1.554,00
4	BIENES DE USO	14.548,63
4.43	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.000,00
4.43.434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	500,00
4.43.436	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.000,00
4.43.437	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	500,00
4.45	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEM. COLECCIONABLES	12.048,63
4.45.451	LIBROS Y OTROS ELEMENTOS DE BIBLIOTECA	12.048,63
4.48	ACTIVOS INTANGIBLES	500,00
4.48.481	PROGRAMAS DE COMPUTACION	500,00

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

